**CONTRATO LPN Nº 10/2013**
**"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS"**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L."**, domiciliada en la calle Avenida Eusebio Ayala N°3949 c/ R.I.6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Juan Carlos Spezini Ferreira** con Cédula de Identidad N° 442.645, según Poder Especial otorgado por RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:**
"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS".----------

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas,
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 1 | 1 | 0 | 0 | 540 | 30 | 14 | 99 | 132.408.000 |
| 2013 | 2 | 1 | 3 | 0 | 540 | 30 | 14 | 99 | 53.580.375 |
| 2013 | 2 | 1 | 5 | 0 | 540 | 30 | 814 | 99 | 410.660.000 |
| 2013 | 2 | 1 | 6 | 0 | 540 | 30 | 814 | 99 | 20.490.000 |
| 2013 | 2 | 1 | 8 | 0 | 540 | 30 | 814 | 99 | 34.224002 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252.505-----

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Ayala 3949 c/ R.I.6 Boquerón
Tel.: 6191 [illegible]



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 10/13, convocado por el SENACSA, según Resolución N°3740/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4791/13.----------

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE N° 1 – ACONDICIONADORES DE AIRE** | | | | | | | | |
| 1 | 1 | Acondicionador de Aire (split) 18000 BTU | RDC | China | unidad | 75 | 1.820.000 | 136.500.000 |
| 2 | 2 | Acondicionador de Aire (split) 24000 BTU | RDC | China | unidad | 44 | 2.520.000 | 110.880.000 |
| 3 | 3 | Acondicionador de Aire tipo ventana | MIDAS | China | unidad | 14 | 2.895.000 | 40.530.000 |
| 4 | 4 | Acondicionador de Aire tipo ventana 18000 BTU | SPRINGER | SPRINGER | unidad | 2 | 2.755.000 | 5.510.000 |
| Total | | | | | | | | **293.420.000** |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE N° 2 – PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS** | | | | | | | | |
| 1 | 1 | Aspiradora | WAP | BRASILERA | unidad | 32 | 610.000 | 19.520.000 |
| 2 | 2 | Cafetera eléctrica | PHILIPS | POLONIA | unidad | 55 | 185.000 | 10.175.000 |
| 3 | 3 | Cafetera eléctrica | MOULINEX | CHINA | unidad | 1 | 580.000 | 580.000 |
| 4 | 4 | Cocina a gas | CONTINENTAL | BRASILERA | unidad | 45 | 1.090.000 | 49.050.000 |
| 5 | 5 | Hervidora eléctrica | JAMES | CHINA | | 19 | 180.000 | 3.420.000 |
| 6 | 6 | Horno Eléctrico | JAMES | CHINA | | 9 | 690.000 | 6.210.000 |
| 7 | 7 | Licuadora | PHILIPS | CHINA | unidad | 4 | 140.000 | 560.000 |
| 8 | 8 | Microonda | TOKYO | CHINA | unidad | 14 | 835.000 | 11.690.000 |
| 9 | 9 | Microonda | JAMES | CHINA | unidad | 11 | 505.000 | 5.555.000 |
| 10 | 10 | Molino de alimento eléctrico | MOULINEX | FRANCES | unidad | 1 | 840.000 | 840.000 |
| 11 | 11 | Mixtera | UFESA | ESPAÑA | unidad | 10 | 245.000 | 2.450.000 |
| 12 | 12 | Televisor color | SPEED | CHINA | unidad | 3 | 1.115.000 | 3.345.000 |
| 13 | 13 | Ventilador de techo | WAHSON | CHINA | unidad | 100 | 255.000 | 25.500.000 |
| Total | | | | | | | | **138.895.000** |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE N° 3 – HELADERAS Y FREEZER** | | | | | | | | |
| 1 | 1 | Freezer horizontal | JAMES | CHINA | unidad | 1 | 1.950.000 | 1.950.000 |
| 2 | 2 | Heladera Compacta para oficina | TOKYO | CHINA | unidad | 7 | 1.145.000 | 8.015.000 |
| 3 | 3 | Heladera de 1 puerta | DAKO | ARGENTINA | unidad | 1 | 1.490.000 | 1.490.000 |
| 4 | 4 | Heladera de 2 puertas | DAKO | BRASILERA | unidad | 36 | 1.550.000 | 55.800.000 |
| Total | | | | | | | | **67.255.000** |

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Ayala 3949 c/ Ruta 6 Boquerón
Tel.: 694 510 R.A.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 499.570.000 (cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
La entrega de los bienes será en su totalidad y el plazo para la entrega de los mismos es de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de firma del contrato al proveedor.----------
La recepción de los bienes adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Depósito del SENACSA – Sede Central, en días hábiles de Lunes a Viernes de 07:30 a 15:00 hs; se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales.----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes.----------
El plazo de reparo o reemplazo será de acuerdo a lo establecido en la CGC 27.5 del PBC.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (Tres) días calendario.----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos.-

**CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% el monto total del contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------
**GARANTIA ESCRITA:**
El período de validez de la Garantía será 1 (un) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:
La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Ayala 845 c/ Dr. Recusrón
Tel. 580 519 R.A.





CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

**LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS SERÁN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:**
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros del SENACSA.----------

**CLAUSULA DECIMA: MULTAS**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.---------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

**CLASUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: REJUSTE DE PRECIOS.**
El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de parte interesada, siempre que la variación del tipo de cambio del dólar sea de al menos el 15% en relación a el de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

**P=Po x C/Co**

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Aguirre 2019 C/ Ri 6 Boquerón
Tel.: 670.510 R.A.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Donde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.----------
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.**
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en el Dpto. de Suministros y Depósito luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y el Ministerio de Hacienda..----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES**, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay a los..20..días del mes de..diciembre.....de dos mil trece.----------

**POR RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.**
**Juan Carlos Spezini Ferreira**
**GERENTE GENERAL**

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Ayala 3949 c/ Rl 6 Boqueron
Tel.: 609.510 R.A.

**POR EL SENACSA.**
**Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**
**PRESIDENTE**



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863